



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00345-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por MISAEL DE JESÚS FERNÁNDEZ ESPINOSA en contra de LC ACABADOS S.A.S. Y OTRO, se INCORPORA los contratos con la LC ACABADOS S.A.S, allegado por MENSULA S.A al canal digital del despacho.

Por su parte, se observa que mediante memorial allegado por el apoderado judicial de Mensula S.A indica que a la fecha no cuenta con más información de la que ya se aportado al proceso, manifestación que se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento, es así que solicita que se requiera a LC ACABADOS S.A.S para que allegue los contratos expedidos con esta; estudiado el expediente se encuentra que esta ultima se encuentra liquidada, sin embargo concordante con el término de prescripción de las acciones en contra de los liquidadores previsto en el art 256 del Código de Comercio, los mismo tienen la obligación de conservar los documentos de la liquidada por el termino de 5 años contados a partir de la cuenta final de la liquidación, es así que a la fecha el liquidador aún debe de tener en su posesión los contratos comerciales suscritos por LC ACABADOS S.A.S a favor de Ménsula S.A.

Así las cosas, por ser procedente se oficiará al señor Luis Carlos Gómez Ceballos, quien fungió como liquidador de LC ACABADOS S.A.S. para que allegue a este Despacho copia de los contratos con sus adicciones y liquidaciones, que suscribió LC ACABADOS S.A.S con MÉNSULA S.A; para lo que se le concede un término de 30 días hábiles, trámite que estará a cargo del demandante.

A su vez, se requiere a Ménsula S.A para que aporte los datos completos y dirección de notificación del señor Mauricio ingeniero que intervino como residente de obra en el proyecto Curazao.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 176

Hoy 21 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08f2ce7183c317e6078d042df172668ebe23b3abf183f590b4d511eb2a8c1250

Documento generado en 20/10/2021 01:59:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>